



CIRCULAR CJCDMX 12/2018

**TITULARES DE ÁREAS JURISDICCIONALES, DE APOYO JUDICIAL, ASÍ COMO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS TANTO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA COMO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 42-09/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho, debido a los constantes falsos alertamientos sísmicos que se han presentado en los diversos inmuebles de esta H. Institución los días 19 y 20 de febrero de 2018, provocando la evacuación de las instalaciones y generando una situación de riesgo para los servidores públicos y público usuario que laboran y visitan los inmuebles de este H. Tribunal.

En cumplimiento a lo ordenado mediante **Acuerdo 25-26/2014**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión de fecha tres de junio del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que para fortalecer los Protocolos de actuación ante una emergencia (sismo); es necesario difundir las medidas que permiten salvaguardar la integridad física de los servidores públicos y público usuario que acuden diariamente a los inmuebles de este Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México:

Siendo imperativo el conocimiento de los Sistemas de Alertamiento Sísmico con que se cuenta en todos los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura ambos de la Ciudad de México.

El Sistema de Alerta Sísmica conocida como **"SAS"**, depende del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico A.C. **"CIRES"**, que es una Asociación Civil, auspiciada por el Gobierno de la Ciudad de México y que tiene el propósito de detectar sismos importantes en la costa del Pacífico, principalmente en los Estados de Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, avisando con al menos 40 segundos de anticipación de la llegada de ondas sísmicas importantes a la Ciudad de México.

Este sistema, se basa en el principio fundamental de que las ondas sísmicas llamadas superficiales y que son potencialmente dañinas, viajan a una velocidad de entre 3.5 y 4.0 Km/segundo, y por tanto tardan entre 75 y 85 segundos en recorrer la distancia entre la costa del Estado de Guerrero (300 Km) y la Ciudad de México.

El Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES), desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca **"SASO"** y al cual se ha sumado el Sistema de Alerta Sísmica "SAS" con lo cual se creó la primera etapa del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano **"SASMEX"**.

El SASMEX emplea el Sistema de Alerta Sísmica Personalizada **"SASPER"**, para difundir las alertas a todos los inmuebles del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.

El CIRES en su página de Internet hace del conocimiento que: **"...Ninguna app ha sido validada por dicho Centro para difundir la alerta sísmica por medio de dispositivos móviles (ya sea que manejen el sistema Android, iOS o BlackBerry) como son las aplicaciones Urban 360, Urban DF, Sky Alert y Alerta Sísmica Distrito Federal, dado que la transmisión de riesgos por telefonía celular no cuenta todavía con sistemas o mecanismos de transmisión simultáneas.**

Por tal motivo se invita a que se debe considerar exclusivamente para la activación del Protocolo de Sismo el **Sistema de Alerta Sísmica Mexicano...**

Asimismo, al carecer de un aparato receptor de ondas de alerta del sismógrafo, los teléfonos dependen de la transmisión vía aplicación para ser avisados de un posible sismo, por lo tanto la señal de la alerta no se envía al mismo tiempo a todos los teléfonos conectados al servicio, sino que se generan aviso en fila, por lo cual el último teléfono en la línea de avisos puede tardar hasta una hora en recibir la alerta sísmica.

La coordinación de investigación y divulgación del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES), señala que pese a que pueden registrarse sismos de magnitud moderada a fuerte, **la emisión de alerta en la Ciudad de México** y otros puntos del país depende de cuatro factores principalmente para determinar si el movimiento podría causar efectos de consideración y así emitir alerta.

Estos factores son:

- I. La magnitud del movimiento** (es decir, la cantidad de energía liberada),
- II. La profundidad** a la que se genere,
- III. La distancia** con respecto al epicentro y;
- IV. El tipo de suelo** del que se trate.

El Sistema de Alerta Sísmica Mexicano emite **dos tipos de alerta sísmica** de acuerdo con la intensidad del movimiento: **alerta preventiva** para sismos moderados y **alerta pública** si se espera un sismo de efectos fuertes.

Se señala que es de suma importancia una mayor educación entre la población sobre cómo funciona la alerta sísmica, así como mejorar la cultura de prevención y la divulgación de los protocolos de Protección Civil, para evitar confusiones y prevenir la mayor cantidad de daños.

Se debe evitar el propagar rumores falsos de activación de sistemas de alertamiento sísmico, así como la descarga y reproducción de videos o animaciones que contengan el sonido del Sistema de Alerta Sísmica, ya que como se mencionó se llevarán a cabo los protocolos de evacuación de las instalaciones solamente al activarse el Sistema de Alerta Sísmica colocado en los inmuebles y no el de las aplicaciones.

Asimismo, la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, en su **Artículo 25** hace referencia a que "...Son infracciones contra la seguridad ciudadana... IX. Solicitar los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados, cuando no se requieran. Asimismo, proferir voces, **realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivos...**".

De Igual forma, la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, en su **Artículo 224** se establece que "...De igual modo se sancionarán las siguientes conductas y el Reglamento especificará los casos en los que se actualizan dichos supuestos y las sanciones correspondientes...IV. Emitir alarma sin sustento

Asimismo, se hace una cordial y atenta invitación de comunicarse directamente a la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en caso de tener alguna duda o comentario en cuanto al funcionamiento del Sistema de Alerta Sísmica instalado en su inmueble o sobre el Protocolo a seguir en su lugar de Trabajo.

Se ponen a su disposición las extensiones telefónicas 3533 y 3535 de la Dirección de Protección Civil del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y el correo electrónico institucional proteccion.civil@cjcdmx.gob.mx.

Así mismo, se instruye a los titulares de los diversos órganos Jurisdiccionales, áreas Judiciales y de apoyo Administrativo del H. Tribunal y del Consejo de la Judicatura, **verifiquen el hecho antes de permitir que el personal inicie un procedimiento de evacuación en sus respectivas áreas jurisdiccionales y/o administrativas.**

Sin más por el momento, les agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 02 de marzo de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL